

Auditoría

Consejería de Hacienda y
Administración Pública

Intervención General

Paseo de Roma, s/n. Módulo "B", Planta 1ª
 06800 MÉRIDA
 Teléfono: 924 08 53 57
 Fax: 924 08 53 51
<http://www.jobes.es>

JUNTA DE EXTREMADURA



FUNDACIÓN JÓVENES Y DEPORTE
 Avda. Valhondo s/n. Edificio III Milenio.
 Módulo 4. Planta 4ª.
 06800 MÉRIDA

Asunto: Auditoría de Cuentas Anuales
 Ref.: JBC/acc

Mérida a 27 de noviembre de 2019

La Intervención General de la Junta de Extremadura tiene atribuidas las funciones de control interno del sector público autonómico en virtud de lo previsto en el artículo 146 de la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura.

Según establece el artículo 152 bis, apartado tercero, de la citada Ley, la Intervención General realizará anualmente las auditorías financieras de todos los organismos y entes públicos no incluidos en el ámbito de aplicación del Real Decreto Legislativo 1/2011, de 1 de julio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Auditoría de Cuentas, que se incluyan en el Plan anual de Auditorías o aquellas otras que vengan impuestas por una norma de rango legal o reglamentario. En este sentido, la Fundación Jóvenes y Deporte es una entidad del sector público autonómico, integrada en el sector público fundacional.

Teniendo en cuenta que el contrato suscrito por la Fundación relativo a la prestación del servicio de Auditoría de Cuentas facilitado a esta Intervención General, incluya los ejercicios 2016, 2017, 2018 y 2019, se le comunica que debe inhibirse de continuar contratando estos servicios por parte de la entidad para los ejercicios contables 2020 y posteriores; siendo la Intervención General de la Junta de Extremadura la que deba acometer la auditoría de las cuentas anuales de los ejercicios 2020 y posteriores, la cual se llevará a cabo de forma directa o a través de asistencias externalizadas con empresas de auditoría contratadas por este órgano de control.



Firmado por: Antonio Carmona Chaves, CSV: PF, 17403232998, 28/11/2019 10:12



Firmado por: Intervención General de Extremadura - 17200 - Antonio Carmona Chaves
 Fecha: 28/11/2019 10:12

Verificar: Oficina de Gestión Administrativa, Autoridad de certificación: FNMT-RCM
 Certificado validado por la plataforma eSirma
 Para más detalles de compra o venta o cualquier consulta, consulte el artículo 16 de la Ley 39/2010, de 16 de septiembre de 2010, modificada
 Código de verificación: 04 01 17403232998
 Para más detalles consulte en www.fundacionjyd.com





Mérida, 13 de mayo de 2021

**VICEPRESIDENCIA PRIMERA Y CONSEJERÍA DE
HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

INTERVENCIÓN GENERAL

Servicio de Auditoría

Paseo de Roma, s/n - Módulo B - Planta 1ª

06.800 - MÉRIDA (Badajoz)



Muy señores nuestros:

Al objeto de que puedan realizar la auditoría anual de las Cuentas Anuales de la Fundación Jóvenes y Deporte correspondientes al ejercicio 2020, les informamos que dichas cuentas las tenemos ya formuladas y a su disposición para que puedan iniciar la correspondiente auditoría.

Igualmente les informamos que tenemos previsto celebrar la reunión del Patronato de la Fundación, en la que presentaremos dichas cuentas Anuales, a mediados del próximo mes de junio.

Atentamente,

LA DIRECTORA GERENTE

fundación
**jóvenes
ydeporte**
JUNTA DE EXTREMADURA

28296519K
SONIA
BEJARANO JR
G10391209H

Firma de digitalización
personal del Sr. Sr. Sr.
BEJARANO JR.
G10391209H
Fecha: 2021-05-24
06:11:01 +01'00'

Fdo.: Sonia Belarano Sánchez



Vicepresidencia y Consejería de Hacienda
y Administración Pública

Información General

Plaza de Toros, s/n Módulo B - Planta I

06800 MÉRIDA

Teléfono: 924 00 5237

E-mail: g.hap@juncex.es



JUNTA DE EXTREMADURA



FUNDACIÓN JÓVENES Y DEPORTE

Avda. Valhondo, s/n. Edificio III Milenio.

Módulo 4- 4ª Planta

06800 MÉRIDA

Asunto: Auditoría de Cuentas 2020

En relación con su solicitud relativa a la Auditoría de cuentas anuales de su entidad correspondiente al ejercicio 2020, le comunicamos que la realización de las auditorías de cuentas de las distintas entidades del sector público autonómico, entre las que se encuentra incluida la Fundación Jóvenes y Deporte, se realizará a través de asistencias externalizadas con empresas de auditoría contratadas por la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

A fecha actual, el expediente de contratación para la realización de las auditorías indicadas, se encuentra en fase de licitación (estudio y valoración de las ofertas recibidas). Se desconoce la fecha exacta en la que podría formalizarse el contrato.

No obstante, una vez que se resuelva el mismo, y se facilite desde el servicio de contratación copia del contrato y los datos de la empresa que ha resultado adjudicataria del lote de Fundaciones, procederemos a su notificación para su conocimiento, con el objeto de iniciar de manera inmediata los trabajos de auditoría.

Firmado por: Antonio Carrondo Chacón; CSV: PFJE1623336461316; 31/5/2021 8:42

Firmado por: INTERVENCIÓN/A ADJUNTO/A - 17280 Antonio Carrondo Chaca
Fecha: 31/5/2021 8:42

Válido: Sí/no. Documento Auténtico. Auténtico de certificación: FIRMADO
Con Minusculas y mayusculas. Verificación de firma:
Código de verificación: WJ61NF50J6464325
URL verificación: <http://sedejuntax.es/MDA/ver/verificacion.asp>





INFORME DE AUDITORÍA Y CUENTAS ANUALES:

“FUNDACIÓN JÓVENES Y DEPORTE”

Ejercicio cerrado el: 31 de diciembre de 2020



“INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES DE LA FUNDACIÓN JÓVENES Y DEPORTE CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2020 EMITIDO POR UN AUDITOR INDEPENDIENTE”

A la atención del *Patronato* de la *Fundación Jóvenes y Deporte*.

I. Opinión

La *Intervención General de la Junta de Extremadura* tiene atribuidas las competencias para realizar las auditorías de las *Fundaciones del Sector Público Autónomo* de acuerdo con el artículo 152.7 de la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura. La ejecución de estas actuaciones ha sido encargada a esta firma de auditoría en virtud del contrato firmado con la *Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Extremadura*, de fecha 16 de agosto de 2021 (*Expe. SE-10/21 Lote 2*), en ejecución del *Plan de Auditorías 2021* de la *Intervención General*. En virtud de los expuesto, hemos auditado las *Cuentas Anuales* de la *Fundación Jóvenes y Deporte* (entidad perteneciente al *sector público autónomo de la Junta de Extremadura*), que comprenden el *balance de situación a 31 de diciembre de 2020, la cuenta de resultados y la memoria* correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha.

En nuestra opinión, las *Cuentas Anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera* de la *Fundación Jóvenes y Deporte (en adelante, la Entidad)* a *31 de diciembre de 2020, así como de sus resultados* correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación (que se identifica en la *nota 2* de la *memoria*) y, en particular, con los principios y criterios contables y presupuestarios contenidos en el mismo.

II. Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente para el *Sector Público* en España. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la *sección Responsabilidades del auditor* en relación con la auditoría de las *Cuentas Anuales* de nuestro informe.

Somos independientes de la *entidad* de conformidad con los requerimientos de ética y protección de la independencia que son aplicables a nuestra auditoría de las *Cuentas Anuales* para el *Sector Público* en España según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de *Cuentas Anuales* de dicho *Sector Público*. En este sentido, no hemos prestado servicios distintos a los de la auditoría de cuentas ni han concurrido



situaciones o circunstancias que, de acuerdo con lo establecido en la citada normativa reguladora, hayan afectado a la necesaria independencia de modo que se haya visto comprometida.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

III. Cuestiones Clave de Auditoría

Las *cuestiones clave* de la auditoría son aquellas cuestiones que, según nuestro juicio profesional, han sido de la mayor significatividad en nuestra auditoría de las *Cuentas Anuales* del periodo actual. Estas cuestiones han sido tratadas en el contexto de nuestra auditoría de las *Cuentas Anuales* en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre éstas, y no expresamos una opinión por separado sobre esas cuestiones.

III.I Reconocimiento de ingresos y aplicación de los recursos obtenidos

Descripción

El reconocimiento de los ingresos y la aplicación de los recursos obtenidos es un área significativa y susceptible de incorrección material, particularmente al cierre de ejercicio en relación con su adecuada imputación temporal, así como por la importancia de los ingresos de la entidad por la actividad propia y su aplicación a los fines de la *entidad*, motivo por el cual se ha considerado una *cuestión clave de auditoría*.

Procedimientos aplicados en la auditoría

Nuestros principales procedimientos de auditoría incluyeron al cierre del ejercicio terminado el *31 de diciembre de 2020*, entre otros, la comprobación de la adecuación de las políticas contables de la *Entidad* a los principios y normas de contabilidad generalmente aceptados en España en relación a la imputación de los ingresos. Asimismo, hemos procedido a realizar pruebas de control sobre el proceso de reconocimiento e integridad de los mismos, así como pruebas analíticas y sustantivas para confirmar la coherencia y proporcionalidad respecto al grado de ejecución de las actividades previstas y a los gastos incurridos en su realización.

IV. Otras cuestiones: auditoría del ejercicio anterior

Las *Cuentas Anuales* de la *Fundación Jóvenes y Deporte*, correspondientes al ejercicio terminado el *31 de diciembre de 2019* fueron auditadas por otro auditor que *expresó una opinión favorable* sobre dichas *Cuentas Anuales el 28 de febrero de 2020*.



V. Responsabilidad del Patronato de la Entidad en relación con las Cuentas Anuales

El *Patronato* de la *Entidad* es el responsable de formular las *Cuentas Anuales* adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la *Entidad*, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la *Entidad* en España, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de *Cuentas Anuales* libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de las *Cuentas Anuales*, el *Patronato* de la *Entidad* es el responsable de la valoración de la capacidad de la entidad para continuar como *Entidad* en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la *Entidad* en funcionamiento y utilizando el principio contable de *Entidad* en funcionamiento excepto si el *órgano de gestión* tiene intención o la obligación legal de liquidar la *Entidad* o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

VI. Responsabilidad del auditor en relación con la auditoría de las Cuentas Anuales

Nuestros objetivos son obtener una *seguridad razonable* de que las *Cuentas Anuales* en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. *Seguridad razonable* es un alto grado de seguridad, pero que no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas para el *Sector Público* vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las *Cuentas Anuales*.

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente para el *Sector Público* en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría.

También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las *Cuentas Anuales*, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección



material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la [elusión del control interno](#).

- Obtenemos [conocimiento](#) del [control interno](#) relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la [eficacia](#) del [control interno](#) de la entidad.
- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por el [órgano de gestión](#).
- Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por el [órgano de gestión](#) del principio contable de [entidad en funcionamiento](#) y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con salvedades que puedan generar dudas significativas sobre la capacidad de la [Entidad](#) para continuar cómo [entidad en funcionamiento](#). Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las [Cuentas Anuales](#) o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Con todo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que la [Entidad](#) deje de ser una [entidad en funcionamiento](#).
- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las [Cuentas Anuales](#), incluida la información revelada, y si las [Cuentas Anuales](#) representan las transacciones y hechos subyacentes de modo que logren expresar la imagen fiel.

Nos comunicamos con el [órgano de gobierno](#) en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del [control interno](#) que identifiquemos en el transcurso de la auditoría.



Dirección: C/ Sagrados Corazones 11, planta 4º, letra C. CP: 28011 Madrid
Teléfono: +(34) 91 04 06 018, www.bsaudit.eu ; administracion@bsaudit.eu



Entre las cuestiones que fueron objeto de comunicación al órgano de gobierno de la entidad, determinamos las que fueron de la mayor significatividad en la auditoría de *Cuentas Anuales* del período actual y que son, en consecuencia, las [cuestiones clave de la auditoría](#).

En *Madrid*, a *27* de *octubre* de *2021*

BS Audit
Sociedad inscrita en el R.O.A.C. con el nº S-2328

Fdo: Dº: Óscar Sánchez Carmona
Socio *BS Audit*
Inscrito en el R.O.A.C. con el nº 20.026
C/ Sagrados Corazones 11, planta 4º letra C